

DECRETO 2244 DE 1994

(octubre 5)

por el cual incorpora un empleo en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Incorpórase el siguiente empleo en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Despacho del Presidente

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Vicepresidente de la República

102

—

Artículo 2º. Además de la función constitucional de reemplazar al Presidente de la República en sus faltas temporales o absolutas, el Vicepresidente de la República tendrá como función

el cumplimiento y atención de las misiones o en cargos especiales que le fueron confiados mediante la Directiva Presidencial número 1 del 2 de septiembre de 1994 y de los demás que en adelante la confíe el Presidente de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la [Constitución Política](#).

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., 5 de octubre de 1994

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco Azuero Zúñiga.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Manuel Turbay Marulanda.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Eduardo González Montoya.